



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 - 2006 - MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2006, Febrero 08

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de febrero del 2006, el Convenio de Cooperación entre el Comedor Popular Las Mercedes y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Comedor Popular Las Mercedes es una persona jurídica debidamente inscrita en Registros Públicos la cual por propia iniciativa ha solicitado y planteado a la Municipalidad su participación con una contribución económica para poder realizar el proyecto "Acabados Comedor Las Mercedes Urb. La Breña".

Que, el objeto del presente es viabilizar la continuación de los acabados del comedor "Las Mercedes", como son revoque y enlucidos de baño y fachada del comedor, la instalación de una puerta y ventana metálica para cocina, puerta metálica para baño, pintado de cielorraso y muros, así como la implementación de sanitarios para baño, instalación de piso cerámico del salón, cocina, depósito, baño y montaje de una claraboya metálica, en un área de intervención de 59.00 m², conforme lo establece el Perfil Técnica del Proyecto "Acabados Comedor Las Mercedes Urb. La Breña", el cual forma parte integrante del presente convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 012-2006-GAL- MDJLB y R de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con el Comedor Popular Las Mercedes, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación entre el Comedor Popular Las Mercedes y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZIFFP/gy
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia General
Asesoría Legal
G. Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE